



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 337-2023-GA/GM/MPMN

Moquegua, 16 de octubre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 520-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1496-2023-GA/GM/MPMN, el Informe N° 478-2023-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1169-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 0473-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 490-2023-SGT-GA/GM/MPMN, la Carta N° 021-2023-FSCH-MOQ, la Solicitud S/N de fecha 23.MAY.2023, el Informe N° 147-2023-SGT-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN de fecha 09.FEB.2023 modificada en parte a través de la Resolución de Alcaldía N°0074-2023-A/MPMN, de fecha 22.FEB.2023, resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO: *Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, señaladas a continuación:*

(...),

24. *Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.*

(...).

Que, mediante Convenio de Practicas Pre Profesionales N° 033-2022-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 06.MAY.2022, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Centro de Formación Profesional (Universidad "José Carlos Mariátegui") y la practicante (*PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA*), se acordó como condición de convenio que la estudiante *PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA*, realizaría sus prácticas pre profesionales en la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, durante el periodo de 06 meses con efectividad desde el 04.MAY.2022 hasta el 04.NOV.2023, teniendo como subvención económica el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 23.MAY.2023, *PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLAND*, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Reconocimiento de Deuda octubre 2022 SIAF 27654, como practicante de la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe N° 490-2023-SGT-GA/GM/MPMN, de fecha 29.MAY.2023, en atención a la Carta N° 021-2023-FSCH-MOQ e Informe N° 147-2023-SGT-GA/GM/MPMN, la Sub Gerente de Tesorería, informa y remite los Expedientes vencidos y no cobrados, entre ellos el correspondiente a *PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA*, *asimismo informa* que la disponibilidad financiera está sujeta a la recaudación teniendo en cuenta que la captación de ingresos se programa también para el cumplimiento de compromisos de la entidad, como pago de planillas de remuneraciones, Sunat, AFP, servicios básicos (luz, agua y teléfono), bienes y servicios lo cual se deberá tener en cuenta, y solicita que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 1169-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 20.JUN.2023, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa que se realizó, la revisión en el Sistema de Planilla que rigen en la Entidad, del cual se desprende que la señorita *PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA*, *en su calidad de ex practicante realizó sus prácticas pre profesionales del 04.MAY.2022 al 15.OCT.2022, teniendo pendiente de pago sólo S/. 250.00 soles por el período del 01.OCT.2022 al 15.OCT.2022, por concepto de prácticas pre profesionales (...)* y solicita se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, a fin de emitir la Certificación Presupuestal, posteriormente, se continúe con el trámite con el trámite de Reconocimiento de Deuda por tratarse de una deuda generada en el período presupuestal anterior (...);

Que, mediante proveído del Informe N° 478-2023-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 25.SET.2023, emitida por el Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, quien informa que durante el ejercicio fiscal 2022, la está Sub Gerencia realizó el requerimiento de practicante con la finalidad de cumplir con la programación del año correspondiente, es así que *PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA*, en su calidad de Ex Practicante, realizó sus prácticas pre profesionales del *04.MAY.2022 al 15.OCT.2022*, teniendo pendiente de pago sólo S/. 250.00 soles, y adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001564-2023;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001564 de fecha 05.SET.2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga disponibilidad presupuestal para el pago de Reconocimiento de Deuda Planilla de *PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA*, – AÑO 2022, por el monto de S/. 250.00 soles.

Que, mediante Informe N° 520-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11.OCT.2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: "(...) *corresponde reconocer el pago de la subvención económica a favor del Ex practicante PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA, por el monto de S/. 250.00 soles (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) por haber realizado sus prácticas pre profesionales en el mes de octubre del 2022, (01.OCT.2022 al 15.OCT.2022)*";

Por tanto, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde el Reconocimiento de Deuda, para el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

pago de prácticas pre profesionales correspondiente al mes de octubre 2022 a favor de **PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA**, por el monto de S/. 250.00 soles (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), por haber realizado sus prácticas pre profesionales el mes de octubre del 2022, (01.OCT.2022 al 15.OCT.2022);

Que, la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440 señala que: *"Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";*

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en su artículo 3 establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en compromisos de ese mismo ejercicio (...);

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: *"La autorización para el Reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa;*

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, a la Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023", el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Decreto Legislativo N° 1441, el Decreto Legislativo N° 1440, y las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2022, la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor de **PATRICIA ANGÉLICA LARICO OLANDA**, por concepto de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** efectuadas en la Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al mes de octubre del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFÍQUESE** a la administrada **PATRICIA ANGÉLICA LARICO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

OLANDA, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION

ADMINISTRADO
S.G.P.B.S.
S.G.C
S.G.T
O.T.I.E.
C.C. ARCHIVO